OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

3987

ORDEN de 24 de julio de 2023, del Consejero de Educación, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «Aresketa Ikastola» de Amurrio (Álava).

Examinado el expediente iniciado por el representante legal de la entidad «Amurrioko Ikastola Sociedad Cooperativa», titular del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «Aresketa Ikastola» de Amurrio (Álava), en solicitud de autorización para el cambio de denominación del titular de dicho centro.

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado de conformidad con el procedimiento establecido, que se ha unido al mismo la documentación exigida por la normativa vigente y que ha sido informado por los organismos competentes en la materia.

Vista la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación, el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, el Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, y demás legislación vigente aplicable en la materia,

RESUELVO:

Primero.– Se autoriza el cambio de cambio de denominación del titular del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «Aresketa Ikastola» de Amurrio (Álava), con domicilio en Aresketa, 2 del municipio de Amurrio (Álava), ostentada por la entidad «Amurrioko Ikastola Sociedad Cooperativa» que en lo sucesivo lo será por la entidad «Aresketa Ikastola Sociedad Cooperativa», quedando esta subrogada en las obligaciones y derechos que afecten al centro cuya titularidad se le reconoce. Códigos del centro: 010160 y 01002570.

Segundo.– El cambio de denominación del titular se inscribirá en el Registro de Centros Docentes y el mismo no afectará al normal funcionamiento del Centro.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 24 de julio de 2023.

El Consejero de Educación,
JOKIN BILDARRATZ SORRON.